



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Consejería de Educación y Cultura.
- 1.2) Número de identificación: S3011001I.
- 1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.
- 1.4) Localidad: Murcia.
- 1.5) Código NUTS: ES620.
- 1.6) Código postal: 30006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES62.
- 1.9) Número de teléfono: +34 968279688.
- 1.10) Número de fax: +34 968279612.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.
- 1.13) Dirección del perfil contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f).

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f).

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

5. Código principal: CPV: 55523100-3 – Servicios de comidas para escuelas.





6. Lugar principal de la entrega o de la ejecución del contrato: Los comedores escolares de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios (en adelante, Dirección General competente).

7. Descripción de la licitación:

7.1.) Descripción genérica: Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, **tiene por objeto** la determinación de las empresas adjudicatarias, de los porcentajes mínimos de descuento sobre los precios de referencia establecidos, así como de las condiciones generales y los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestación de servicios de comedor escolar de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios (en adelante, Dirección General competente).

8. Valor estimado: El valor estimado del Acuerdo Marco, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de **48.000.000,00 euros**. La cifra indicada corresponde a las previsiones estimadas durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, pues no se puede definir en estos momentos la cuantía exacta del mismo.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato:

10.1. Calendario para la prestación del servicio, duración del Acuerdo Marco e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Calendario para la prestación del servicio: a partir de la firma del contrato.
- Duración del Acuerdo Marco: Dos años a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice, prorrogable por otro periodo de dos años.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo, toda vez que solo podrán adjudicarse contratos basados en el Acuerdo Marco durante la vigencia de éste.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco solo se podrán contratar los servicios correspondientes, gestionados por la Dirección General competente, con las empresas adjudicatarias del mismo, y en las condiciones que se fijan en este pliego.

- Indicación del valor o del orden de magnitud: No se establece presupuesto máximo autorizado para el presente Acuerdo Marco, por tener como objeto la selección de empresas para la prestación de servicios a contratar con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 LCSP. No obstante, con carácter orientativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP el valor estimado de este contrato teniendo en cuenta que se ha





previsto una duración de cuatro años, sin prórrogas es de 48.000.000,00 euros.

11. Condiciones de participación:

Habilitación profesional: No.

11.1) Solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución de los contratos basados en el presente **Acuerdo Marco**.

Se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios en el ámbito de actividades de gestión de comedores colectivos referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de la actividad de la empresa.

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser igual o superior a 300.000 euros**.

11.2) Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se apreciará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en la realización de servicios de comedor escolar.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales servicios de comedor escolar en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa, siendo necesario que el importe anual acumulado del año de mayor ejecución sea igual o superior a 250.000 € (IVA incluido).

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando se trate de servicios realizados a la propia Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, solo será preciso que sean relacionados por el empresario mediante una declaración al efecto.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.





Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos de elaboración de los menús en la cocina central de la empresa. Dicha cocina central deberá disponer al menos de cocina de gama industrial con 6 u 8 fuegos, horno de convección, sistema de extracción de humos, mesa caliente, marmita de 100 o más litros, armarios frigoríficos con una capacidad conjunta de al menos 2000 litros, y arcones congeladores con capacidad conjunta mínima de 600 litros, así como el vehículo y utillaje necesario para el transporte de las comidas elaboradas en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de temperatura. En cuanto al personal de cocina adscrito a dichas instalaciones para la elaboración de las comidas deberá ser como mínimo de un/a cocinero/a y un/a ayudante de cocina con contrato de al menos 25 horas semanales cada uno de ellos.

11.3) Clasificación: No se exige.
Opcional: --

12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

14. Contrato subdividido en lotes: No.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos basados:

Será obligación de la empresa adjudicataria, en relación con la plantilla que participe directa o indirectamente en la ejecución del contrato cumplir, alternativamente, alguna de las dos condiciones siguientes:

- a) Contar en dicha plantilla con un mínimo de un 3 % de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las tareas propias de su puesto de trabajo, debiendo ser el número mínimo de estas personas de 1 con independencia del número de efectivos de personal totales de la empresa, y computándose las fracciones resultantes de la aplicación de esta ratio al alza, siempre que dicha fracción sea igual o superior a 0,5.
- b) Combatir el paro que afecta a las mujeres o el de larga duración mediante la contratación de una persona perteneciente a estos colectivos cuando no se cuente con ninguna en la plantilla de la empresa o aumentando en al menos una persona el personal encuadrable en estos colectivos.

El cumplimiento de dicha condición especial se acreditará por el contratista en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato mediante declaración responsable, a entregar al responsable del contrato.





18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios evaluables mediante juicio de valor: Ponderación hasta el 20 %.

18.1.1. Las empresas deberán aportar, como requisito mínimo indispensable, sin que sea calificado por juicio de valor o automático, al menos las fichas técnicas para la elaboración de uno de los tres menús propuestos numerados como menú tipo 1, menú tipo 2 y menú tipo 3 en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el periodo de seis semanas para el que está indicado dicho menú. La inclusión de menús adecuados para alumnos celíacos o que sufran otras patologías o intolerancias de tipo alimentario, debidamente diagnosticadas, será requisito indispensable en la oferta de los menús para todas las empresas de todos los centros educativos incluidos en los diferentes lotes a los que cada empresa participe.

Además, por aportar para su valoración, por juicio de valor, las fichas técnicas y ofrecer a los comensales hasta 4 de los menús propuestos, incluido el elegido por cada empresa como requisito mínimo indispensable:

- Por aportar fichas técnicas para la elaboración de 2 de los menús de los definidos como menú tipo 1 y menú tipo 2: se le otorgará hasta 10 puntos.
- Por aportar fichas técnicas para la elaboración de 3 de los menús de los definidos como menú tipo 1, menú tipo 2 y menú tipo 3: se le otorgará hasta 15 puntos.
- Por aportar fichas técnicas para la elaboración de 4 de los menús de los definidos como menú tipo 1, menú tipo 2 y menú tipo 3 y además el menú tipo 4: se le otorgará hasta 20 puntos.

Para otorgar la puntuación correspondiente por juicio de valor en este apartado se tomará en consideración, a la vista de las fichas técnicas aportadas, el grado de adecuación de los menús ofertados a las prescripciones contenidas en los apartados 5 y 6 (puntos 1, 2 y 3) del Pliego de prescripciones técnicas.

18.2) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (criterios objetivos): Ponderación hasta 80 %.

18.2.1) Criterios valorables de forma automática.

1.- Oferta económica: Este apartado tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

La puntuación de este apartado se calculará en proporción a la rebaja ofertada sobre la tabla de precios de referencian correspondiendo cero puntos a las ofertas que no supongan descuento alguno sobre la tabla de precios (0,00 % de descuento) y la puntuación máxima de 45 puntos a la oferta del mayor porcentaje de descuento que se realice, pero solamente en el caso de que esa oferta de descuento sea igual o superior al 10 %. Si la oferta de mayor descuento no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por el criterio de precio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:





$$Vi = \frac{Bi}{\text{May} (Bs, Bmax)} \times 45$$

Donde:

Vi= puntuación otorgada a cada oferta económica.

Bi= baja porcentual correspondiente a cada oferta (i)

Bs= baja significativa, valor que se fija en el 10 %, en términos de porcentajes de descuento sobre la tabla de precios de referencia recogida en la cláusula 5.2 de este pliego (valor 10).

Max= baja porcentual máxima de entre las presentadas (y admitidas).

May (Bs, Bmax) = representa el valor porcentual mayor de los dos indicados.

2.- Aumento de las ratio de dotaciones de personal en atención y cuidado de alumnos (monitores/cuidadores), sobre las previstas en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 28 de julio de 2006). (Máximo 35 puntos) por una de las dos ofertas, “a” o “b” siguientes:

- a. Por ofertar un aumento del 20% sobre las ratios reglamentarias de dotación de personal de atención y cuidado de los alumnos: 20 puntos.
- b. Por ofertar un aumento del 30 % en las ratios reglamentarias de dotación de personal de atención y cuidado de alumnos: 35 puntos.

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, además del anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante (debiendo contener la información recogida en el anexo III de la LCSP), la licitación deberá publicarse con carácter previo en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), y el plazo de presentación de ofertas será de treinta y cinco (35) días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio al DOUE, sin perjuicio de las reducciones contempladas en las letras a) y c) del artículo 156.3 de la LCSP para los supuestos de anuncios de información previa y presentación de ofertas por medios electrónicos, respectivamente.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15, CP 30006 de Murcia (España).

Además, las proposiciones podrán ser enviadas también por correo postal certificado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en dicho anuncio, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo





electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax y correo electrónico para aviso de las imposiciones en correos serán fax 968 27 96 12 y el correo electrónico contratacion.educacion@carm.es.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de plicas: Se comunicará en el Perfil del Contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir: Si, acto público la apertura del sobre que contenga la oferta económica.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Presentación de ofertas: No electrónica.

23.2) Se aceptará facturación electrónica.

24.- Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

25. Procedimiento de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.4) Código NUTS: ES300.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.8) Fax: +34 913491441.





25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es.

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos:

Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 1 b) la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o a la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas).

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La presentación del escrito de interposición del recurso, con el contenido previsto en el artículo 51 LCSP deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>. Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

<http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx> La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Asimismo podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso





producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo, según dispone el artículo 53 LCSP.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, según dispone el artículo 49 LCSP.

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

28. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 2 de marzo de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente).

